





CONVENIO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL "INADEM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARÍA DEL SOL RUMAYOR SILLER, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMAS DE DESARROLLO EMPRESARIAL; POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL C. JORGE VIDAL AHUMADA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ECONOMÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "SE", Y FINALMENTE, EL CONSEJO PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE SONORA, REPRESENTADO POR EL ING. ENRIQUE RUIZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "ORGANISMO INTERMEDIO", RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo a su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad; así como incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional, se publicó la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 30 de diciembre de 2002.
- III. El 24 de mayo de 2006, se publicó en el DOF, el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva a la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo señaladas como las "MIPYMES".
- IV. Que una de las Metas Nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 es México Próspero, la cual en su objetivo 4.8 establece el desarrollo de los sectores







estratégicos del país y, específicamente en la estrategia 4.8.4 Impulsar a los Emprendedores y fortalecer a las "MIPYMES";

- V. Que el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de Diciembre de 2013, establece en el objetivo sectorial 3 el fin de impulsar a emprendedores y fortalecer el desarrollo empresarial de las "MIPYMES" y de organismos del sector social de la economía;
- VI. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, consolidación, y competitividad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía publicó en el D.O.F. las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor (FNE) para el ejercicio fiscal 2016, el día 30 de diciembre de 2015 de en lo sucesivo denominadas "Reglas de Operación del FNE".
- VII. Con fecha 05 de febrero de 2016, el Titular del Ejecutivo del Estado, suscribió el Convenio de Coordinación para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en el que se acordó, entre otros aspectos, la suscripción de instrumentos jurídicos que establecieran las condiciones específicas para el otorgamiento de los apoyos asignados y la coordinación de ambos órdenes de gobierno.

DECLARACIONES

- 1. DECLARA EL "INADEM" QUE:
- 1.1 Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, de conformidad con lo previsto en los artículos 2 apartado C fracción II y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.
- 1.2 Tiene por objeto instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo incluyente a emprendedores y a las MIPYMES, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacional e internacional para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial.







- 1.3 Con fundamento en los artículos 63 y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, así como en los numerales 3, 4 fracción III, 7 y 10 del Acuerdo que Regula la Organización y Funcionamiento interno del Instituto Nacional del Emprendedor, la Lic. María Del Sol Rumayor Siller, en su carácter de Directora General de Programas de Desarrollo Empresarial, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4 Con base en las disposiciones contenidas en los artículos 45, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 30 y 34 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, la Secretaría de Economía emitió las "Reglas de Operación del FNE".
- 1.5 Cuenta con los recursos presupuestales necesarios para el otorgamiento de los apoyos a que se refiere la cláusula tercera del presente convenio.
- 1.6 En los términos de los numerales 9 y 21 fracción II de las "Reglas de Operación del FNE", el Consejo Directivo del "FNE", determinó aprobar el otorgamiento de los apoyos para la ejecución del proyecto identificado en la Solicitud de Apoyo con número de folio FNE-160909-C2-1SON-00311061.
- 1.7 Señala como domicilio legal el ubicado en Av. Insurgentes Sur 1940, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, con Código Postal 01030.

2. DECLARA LA "SE" QUE:

- 2.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Directa del Estado Libre y Soberano de Sonora, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 3, 12, 22 fracción VII y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
- 2.2 Con fecha 05 de febrero de 2016, el Titular del Ejecutivo del Estado, suscribió el Convenio de Coordinación para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y







Mediana Empresa, en el que se acordó, entre otros aspectos, la suscripción de instrumentos jurídicos que establecieran las condiciones específicas para el otorgamiento de los apoyos asignados y la coordinación de ambos órdenes de gobierno.

- 2.3 El C. Jorge Vidal Ahumada, en su carácter de Secretario de Economía en el Estado de Sonora, quien acredita su carácter, mediante nombramiento emitido por la Gobernadora del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano el 13 de Septiembre de 2015, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, delegadas por el Gobernador del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 párrafo 3°, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 4, 5 fracción II y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía del Estado de Sonora, así como en la declaración 2.4 del Convenio de Coordinación, suscrito entre el "INADEM" y el Gobierno del Estado de Sonora, en fecha 05 de febrero de 2016.
- 2.4 Manifiesta a nombre de la "SE" que conoce el contenido y alcances legales de las "Reglas de Operación del FNE" y las disposiciones que derivan de éstas.
- 2.5 Señala como domicilio legal el ubicado en la esquina que forman las calles Comonfort y Dr. Paliza, Col. Centro, en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, con Código Postal 83280.
- 3. DECLARA EL "ORGANISMO INTERMEDIO" QUE:
- 3.1 Es un Organismo Publico de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Sonora, debidamente constituido conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en el articulo 5 de la Ley de Fomento Económico del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, en su numero 50, sección V, de fecha 19 de diciembre del 2002;
- 3.2 Tiene como objeto coordinar la vinculación de la comunidad Sonorense y su gobierno para la realización y promoción de las actividades económicas de la Entidad; establecer una relación de coordinación y colaboración con las dependencias gubernamentales y las instituciones publicas o privadas relacionadas con la economía estatal, entre otros.
- 3.3 El Ing. Enrique Ruíz Sánchez, en su carácter de Director General del Consejo para la Promoción Económica de Sonora, cuenta con facultades para actos de administración,







suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en los artículos 5, 21 y 22 de la Ley de Fomento Económico del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, en su numero 50, sección V, de fecha 19 de diciembre del 2002; en el acuerdo SO/03/2012 del Acta de Sesión Ordinaria del Consejo para la Promoción Económica de Sonora, celebrada el día 18 de junio del año 2012; así como en el nombramiento de fecha 13 de septiembre del 2015, emitido por la Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora y el Lic. Miguel Ernesto Pompa Corella, en su carácter de Secretario de Gobierno, mismo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, sus facultades no le han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna.

- 3.4 Manifiesta a nombre de su representada que conoce el contenido y alcances legales de las "Reglas de Operación del FNE" y las disposiciones que derivan de éstas,las cuales forman parte integral de este instrumento.
- 3.5 Conforme a los plazos establecidos en las "Reglas de Operación del FNE", reconoce haber presentado por conducto de su representante legal la Solicitud de Apoyo relativa al proyecto señalado en la cláusula primera de este instrumento, ante la consideración del Consejo Directivo del "FNE".
- 3.6 Para los efectos del presente convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Boulevard Solidaridad numero 335-A, Colonia Paseo del Sol, Código Postal 83246, Municipio de Hermosillo, en el Estado de Sonora.

De conformidad con lo expuesto y con base en las disposiciones contenidas en los artículos 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 45, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 30 y 34 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 175, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 3, 4, 62, 63 y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 13 del Acuerdo que Regula la Organización y Funcionamiento Interno del Instituto Nacional del Emprendedor, los numerales 1, 2, 5 fracción II, 7, 8, 9, 14, 18, 21, 24, 26, 33, 34, 37, 38, 40 de las "Reglas de Operación del FNE"; así como 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 3, 9, párrafo 3°, 12, 22 fracción VII y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 4, 5 fracción II y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía del Estado de Sonora, y 5, 21 y 22 de la Ley de Fomento Económico del Estado de Sonora; y en general, de los demás ordenamientos jurídicos aplicables, las partes manifiestan su conformidad en suscribir el presente convenio, al tenor de las siguientes:







CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de cooperación entre el "INADEM", la "SE" y el "ORGANISMO INTERMEDIO", para el apoyo y la ejecución del proyecto denominado: "Creación de la Red Sonora de Apoyo al Emprendedor" descrito en la Solicitud de Apoyo con número de folio FNE-160909-C2-1SON-00311061, en lo sucesivo denominado como el "PROYECTO" y que es agregada como parte integral del presente convenio, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que ambas partes destinarán para su realización.

METAS

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que las metas derivadas de la ejecución del "PROYECTO", se sujetarán a los términos establecidos en la solicitud de apoyo.

APORTACIÓN DE RECURSOS

TERCERA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del FNE" y la Solicitud de Apoyo aprobada por el Consejo Directivo, el "INADEM", la "SE" y el "ORGANISMO INTERMEDIO", se comprometen a destinar un total de \$3,225,950.00 (Tres millones doscientos veinticinco mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), conforme a la distribución siguiente:

El "INADEM", aportará recursos por concepto de apoyos directos y transitorios que prevén las "Reglas de Operación del FNE" por un monto de \$2,155,000.00 (Dos millones ciento cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), la "SE aportara recursos por un monto de \$1,025,760.00 (Un millón veinticinco mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) y el "ORGANISMO INTERMEDIO" por sí o a través de terceros, aportará recursos por un monto de \$45,190.00 (Cuarenta y cinco mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.), tal como







se describe en la solicitud de apoyo.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

CUARTA.- Los recursos que aporta el "INADEM", para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "Reglas de Operación del FNE", serán considerados en todo momento como recursos federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "ORGANISMO INTERMEDIO" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Las partes acuerdan que la ministración de los apoyos otorgados por parte del "INADEM", estará sujeta a que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "ORGANISMO INTERMEDIO", conforme al "PROYECTO" para el cual fueron autorizados apoyos por el Consejo Directivo del "FNE".

El "ORGANISMO INTERMEDIO", se obliga expresamente a destinar los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen los mismos, exclusivamente a los fines del "PROYECTO" y ejercer los recursos con apego a los criterios y procedimientos contenidos en las "Reglas de Operación del FNE". Lo anterior, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.

CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA

QUINTA.- Para la entrega de los recursos por parte del "INADEM", el "ORGANISMO INTERMEDIO", se compromete expresamente a contar, en términos de las disposiciones aplicables, con una cuenta bancaria propia y específica para la administración y ejercicio de los recursos, que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan al fin autorizado, conforme a lo establecido en este instrumento jurídico, misma que deberá estar registrada ante la Tesorería de la Federación.

El "ORGANISMO INTERMEDIO", acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con esta disposición, el "INADEM", no realizará la entrega de los recursos señalados en el presente convenio, sin responsabilidad alguna para él.







El "INADEM", señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa, por parte del "ORGANISMO INTERMEDIO", del recibo que en derecho corresponda.

OBLIGACIONES DEL "ORGANISMO INTERMEDIO"

SEXTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el "ORGANISMO INTERMEDIO" acepta expresamente asumir las obligaciones contenidas en el numeral 34 de las "Reglas de Operación del FNE" manifestando que las conoce y se adhiere a ellas, como si a la letra se insertaren en el presente convenio.

Asimismo, las partes acuerdan expresamente que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "ORGANISMO INTERMEDIO" ésta asumirá en forma individual, las responsabilidades y consecuencias legales ante los beneficiarios del "PROYECTO" referido en la cláusula primera de este instrumento contractual.

OBLIGACIONES DEL "INADEM"

SÉPTIMA.- El "INADEM" tendrá las obligaciones siguientes a su cargo:

- a) Otorgar los recursos económicos previstos en la cláusula tercera de este convenio, previo cumplimiento del "ORGANISMO INTERMEDIO" de las obligaciones a su cargo referidas en las cláusulas quinta y sexta;
- b) Procurar la asistencia y orientación al "ORGANISMO INTERMEDIO" cuando éste se la solicite;
- c) Procurar que el "PROYECTO" beneficie a las "MIPYMES" que participen, con igualdad de oportunidades y sin discriminación de género o discapacidad, y
- d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del FNE".

CONTROL OPERATIVO Y FINANCIERO







OCTAVA.- Los recursos federales que no sean aplicados para la ejecución del "PROYECTO", los rendimientos que en su caso se hubieren generado y que no hayan sido aplicados al mismo, los que no se destinen a los fines autorizados, los que no sean debidamente acreditados con la documentación correspondiente o los no devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

El reintegro, deberá ser documentado por el "ORGANISMO INTERMEDIO", estableciendo las causas que lo motivaron, el monto que se reintegra, el número y fecha de la transacción identificando el número de folio y denominación del proyecto, y deberá informar lo anterior por escrito a la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento del "INADEM".

En caso de que el "ORGANISMO INTERMEDIO" no efectúe el reintegro dentro del plazo establecido en las "Reglas de Operación del FNE", quedará obligado al pago de la pena convencional que conforme al cálculo corresponda.

CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- El "ORGANISMO INTERMEDIO", acepta que en caso de incumplimiento en alguna de las obligaciones previstas en el numeral 34 de las "Reglas de Operación del FNE" y/o incumplir a lo establecido en el presente convenio, el Consejo Directivo, podrá determinar la cancelación parcial o total de los apoyos otorgados, o el reintegro de los recursos federales otorgados.

Asimismo el "ORGANISMO INTERMEDIO" acepta, que ante la cancelación de los recursos del "FNE", quedará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación, la cantidad señalada en la Cláusula Tercera del presente convenio, su parte proporcional o los rendimientos financieros que por cualquier concepto hayan generado la totalidad de los recursos y que no hayan sido aplicados al "PROYECTO".

PENAS CONVENCIONALES

DÉCIMA.- El "ORGANISMO INTERMEDIO", acepta que en caso de no reintegrar los recursos en el plazo establecido para ello, deberá pagar una pena por atraso la cual será calculada multiplicando el importe no reintegrado oportunamente por número de días de retraso y la tasa diaria que resulte de dividir por 30 la aplicable a los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales conforme a la Ley de Ingresos de la Federación del







ejercicio fiscal aplicable, con base en lo dispuesto por el numeral 37 de las "Reglas de Operación del FNE".

CONTROL Y VIGILANCIA

DÉCIMA PRIMERA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "ORGANISMO INTERMEDIO", a partir de la firma de este convenio, el Consejo Directivo del "FNE" podrá ordenar la realización de visitas de supervisión e inspección al "PROYECTO", con sujeción a las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del FNE" y las disposiciones que deriven de éstas, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de cualquier otra autoridad competente.

Sin perjuicio de lo antes dispuesto, conforme a lo establecido por el párrafo tercero del artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Auditoría Superior de la Federación, fiscalizará al "ORGANISMO INTERMEDIO" en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

TRANSPARENCIA

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera del convenio, para tal efecto promoverá la publicación de sus avances físicos financieros, en las páginas del sistema Internet que tengan disponibles, así como en los medios pertinentes y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes, salvo cuando se trate de información catalogada como reservada o confidencial.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- Con el fin de garantizar el interés general y su ejecución en tiempo y forma, en los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "ORGANISMO







INTERMEDIO" o la contravención a las disposiciones legales por ésta, particularmente de las relativas al ejercicio de los recursos que en su caso le sean ministrados, el "INADEM" en coordinación con la Secretaría de Economía, podrá en términos de la Cláusula Décima, suspender temporalmente o cancelar definitivamente la ministración de los apoyos y en su caso, ejercer las acciones civiles, penales o administrativas que correspondan.

DÉCIMA CUARTA.- Con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública el "ORGANISMO INTERMEDIO" manifiesta que la información entregada al "INADEM", relacionada con su persona y con el "PROYECTO" señalado en la cláusula primera de este instrumento, es confidencial, en virtud que comprende hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo que pudiera ser útil para un tercero, por lo que solicita que sea clasificada como tal conforme a las disposiciones señaladas.

DÉCIMA QUINTA.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre el "INADEM" y el "ORGANISMO INTERMEDIO", las cuales se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- El "INADEM" y el "ORGANISMO INTERMEDIO" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con circunscripción en la Ciudad de México, renunciando a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El presente convenio, entra en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2016, o hasta en tanto se cumpla con las obligaciones a cargo del "ORGANISMO INTERMEDIO".

DÉCIMA OCTAVA.- La interpretación, para efectos administrativos de las "Reglas de Operación del FNE" estará a cargo del "INADEM".

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio, lo firman en la Ciudad de México, el 19 de octubre de 2016.







ANEXO UNICO - SOLICITUD



Sección General

Folio

FNE-160909-C2-1SON-00311061

Nombre del Proyecto

Creaci?n de la Red Sonora de Apoyo al Emprendedor

Valor total Tiempo de duración

\$ 3,225,950.00 12 Meses

Modalidades

2.1 Fortalecimiento de la Red de Apoyo al Emprendedor a) Consolidaci?n y homologaci?n de Puntos de la Red de Apoyo al Emprendedor,

Objetivos

Brindar?un?apoyo?integral?a?emprendedores?y?MIPYMES?del?estado?de?manera?organizada,?eficiente?y?oportuna?acorde?a?sus?necesidades?espec?ficas,?a

trav?s?del?diagn?stico?y?vinculaci?n?a?programas?y?apoyos?p?blicos?y?privados?establecidos?acordes?a?los?sectore s?estrat?gicos?y?vocaciones?productivas

de?la?econom?a?estatal,?para?que?las?buenas?ideas?encuentren?un?lugar?propicio?para?crear?y?transformar?empre sas?e?ideas?de?negocios.?Objetivos

Espec?ficos?Consolidar?una?Red?Estatal?de?apoyo?a?emprendedores,?con?la?creaci?n?y?equipamiento?de?10?Punt os?de?atenci?n?que?conformar?n?la?Red

de?Apoyo?al?Emprendedor,?y?que?generen?casos?de??xito?a?trav?s?de:?Habilitar?y?Equipar?10?Puntos?Estatales?para?la?Red?de?Apoyo?al?Emprendedor.

Descripción

El Gobierno del Estado de Sonora (GE), se ha coordinado con diferentes actores de la econom?a en la integraci?n, tales como C?maras Empresariales, otras dependencias de la Administraci?n P?blica Estatal, Ayuntamientos y Secretar?a de Econom?a Federal en un plan de articulaci?n que permita atender a los diferentes segmentos, definiendo Puntos de Atenci?n a Emprendedores y MIPYMES que se alinean a una pol?tica econ?mica orientada al fortalecimiento y desarrollo de empresas en los sectores estrat?gicos y ?reas espec?ficas a desarrollar, considerando principalmente para la creaci?n de los Puntos RAE: ? Alineaci?n de la entidad con las estrategias y pol?ticas de desarrollo econ?mico del GE? ? Experiencia exitosa probada de atenci?n empresarial de la entidad? ? Mercado de atenci?n claramente definido y alineado a los sectores estrat?gicos y programas del GE? ? Contar con instalaciones adecuadas para la atenci?n? ? Contar con personal con el perfil id?neo para la atenci?n y orientaci?n. En base a lo anterior, se ha establecido una coordinaci?n con 10 entidades, con las cuales se buscar? cumplir el objetivo establecido, logrando una cobertura en este 2016 del 60.65% de la poblaci?n del Estado, ubic?ndose los puntos RAE en 4 Municipios, que por su posici?n geogr?fica estrat?gica, cubrir? la atenci?n a una poblaci?n total de 12 municipios. Se tiene una proyecci?n de atenci?n estimada de 3,200 emprendedores y 4,800 MIPYMES en Aplicaci?n de Diagn?sticos y Vinculaci?n Efectiva a los distintos apoyos tanto federales, como estatales y municipales. Para la incorporaci?n de Programas Estatales a incorporar se seleccionar? a aquellos apoyos que se encuentren alineados a los sectores y ?reas estrat?gicas del Estado, los cuales ser?n propuestos para su consideraci?n al Consejo Estatal. En base a que uno de los objetivos espec?ficos de la Red, es la vinculaci?n efectiva de Emprendedores y MIPYMES, seg?n el resultado de sus diagn?sticos, se les vincular? al apoyo necesario de acuerdo a las necesidades y a la pertinencia (Federal, estatal o municipal) individualmente. Cada Punto, tendr? una meta m?nima establecida para este rubro por parte del GE, la cual deber?n de reportar de manera peri?dica, vigilando y procurando as? el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el



presente proyecto. A su vez, la entidad interesada en alojar un Punto, contar? con una persona calificada, con estudios universitarios concluidos a fines al ?rea econ?mico administrativo, para actividades exclusivas del Punto. As? mismo, con la finalidad de que los Puntos cuenten con el equipamiento e imagen adecuada para la atenci?n de los emprendedores y MIPYMES, se proponen inversiones para los 10 Puntos a establecer, para lo cual la SE realiz? un diagn?stico de la situaci?n actual de cada uno, as? como de sus necesidades de inversi?n requeridas. Para lograr una correcta articulaci?n, se crear? un Consejo Estatal de la RAE el cual estar? conformado por la Delegaci?n de la Secretar?a de Econom?a Federal, la Secretar?a de Econom?a Estatal y los Puntos. Para la administraci?n de los recursos en el rubro 1) Creaci?n y Equipamiento de los puntos RAE, se tiene contemplado equipar por parte de la Secretar?a de Econom?a del Gobierno Estatal los siguientes puntos, con la aplicaci?n directa del recurso ante el proveedor: 1. CANACO San Luis R?o Colorado 2. COPARMEX Sonora Norte 3. CANACINTRA Hermosillo 4. CMIC Hermosillo 5. CANACO Ciudad Obreg?n 6. CANACINTRA Ciudad Obreg?n 7. CANACO Navojoa As? mismo, con el fin de que el equipamiento sea realizado por el mismo punto se le otorgar? el recurso l?quido a los siguientes: 8. Fomento Econ?mico del Municipio de Hermosillo 9. Instituto Sonorense de la Juventud 10. Secretar?a de Econom?a del Gobierno del Estado Estos deber?n de comprobar en tiempo y forma el debido ejercicio de los recursos otorgados.

Información del solicitante

Razón Social CONSEJO PARA LA PROMOCION e-mail

ECONOMICA DE SONORA

Representante

RFC CPE971113550

Tipo de persona Gobierno

Dirección del solicitante

Asentamiento	Paseo del Sol	Calle	solidaridad
Tipo Asentamiento	1	Tipo	Boulevard
Código Postal	83246	Número exterior	335-A
Estado	Sonora	Número exterior	null
Municipio	Hermosillo	Número Interior	1
Localidad	Hermosillo		
Tipo de vialidad	43	Tipo de vialidad	Calle
Nombre de vialidad	Avenida	posterior	
Tipo de vialidad	43	Nombre de vialidad REAL DEL ARCO	
Nombre de vialidad	Avenida	posterior	

Metas del proyecto

a) Empresas beneficiadas 4800 b) Empresas creadas

c) Empleos conservados d) Creación de nuevos empleos

Mujeres0Mujeres0Hombres0Hombres0



Discapacitados 0 Indígenas

e) Emprendedores

Discapacitados 0 Indígenas

3200 beneficiados

Sectores estratégicos

Otros Sectores

Sector	Sector
Servicio de apoyo a los negocios	

Presupuestos

Rubro de Apoyo	Aportante	Estado	Descripción	Monto
1) Creaci?n y equipamiento de Puntos RAE. De acuerdo al prototipo modelo establecido por la RAE.	Instituto Nacional del Emprendedor			\$ 112,975.00
	Gobierno del Estado	Sonora		\$ 107,326.25
3) Aplicaci?n de diagn?sticos a emprendedores y/o MIPYMES. Conforme al ANEXO I de la presente convocatoria.	Instituto Nacional del Emprendedor			\$ 2,042,025.00
	Gobierno del Estado	Sonora		\$ 918,433.75
1) Creaci?n y equipamiento de Puntos RAE. De acuerdo al prototipo modelo establecido por la RAE.	Otros			\$ 5,648.75
3) Aplicaci?n de diagn?sticos a emprendedores y/o MIPYMES. Conforme al ANEXO I de la presente convocatoria.	Otros			\$ 39,541.25
TOTAL				\$ 3,225,950.00

_					
D	irec	cion	del	prov	vecto

Asentamiento	Calle	COMONFORT	



Calle Tipo Asentamiento Colonia Tipo 83280 Número exterior S/N Código Postal Estado Sonora Número exterior 2 null Municipio Hermosillo Número Interior null

Localidad Hermosillo

Tipo de vialidad Boulevard Tipo de vialidad Boulevard

Nombre de vialidad PASEO RIO SONORA posterior

Tipo de vialidad Avenida Nombre de vialidad VILDOSOLA

Nombre de vialidad CULTURA posterior

Impactos

Nombre Cantidad

Documentos

ipo de documento	Nombre
Plan de Trabajo.	Plan de Trabajo Rubros 1 y 3 SUBSANADA 10 PUNTOS.pdf
? Para la creaci?n de nuevos puntos en una red estatal que ya est? operando presentar documento que contenga: - La Justificaci?n de la Expansi?n - Los objetivos, resultados obtenidos - Alcances y metas del proyecto	No aplica para el proyecto.pdf
Carta compromiso que manifieste apegarse al prototipo modelo de la RAE.	Carta Compromiso apegarse y a seguir con los lineamientos del prototipo modelo de la RAE.pdf
Cronograma de actividades del proyecto.	Cronograma de Actividades RAE Sonora.pdf
Documento de viabilidad t?cnica, financiera y de negocios	An?lisis de Viabilidad T?cnica, Financiera y de Negocios RAE Sonora.pdf
Plan de Articulaci?n	Plan de Articulaci?n Rubros 1 y 3 SUBSANADA 10 PUNTOS.pdf
Para la creaci?n de nuevos puntos en una red estatal debe presentar una carta de autorizaci?n del Consejo Estatal de la RAE.	Carta Autorizaci?n RAE.pdf
Carta del el Titular de la SEDECO o su equivalente, dirigida a la Direcci?n General responsable de la CONVOCATORIA, o en su caso, al Coordinador General de Planeaci?n Estrat?gica, Evaluaci?n y Seguimiento, manifestando la mportancia que los PROYECTOS seleccionados tienen para dicha entidad ederativa, explicando los impactos que ?stos tendr?n de manera detallada, clara y razonable.	Oficio RAE ampliaci?n PAC (1).pdf
Calendario de ejecuci?n del proyecto.	Calendario de Ejecuci?n RAE Sonora.pdf
Carta compromiso de operar y mantener activa su Red de Apoyo al Emprendedor (Formato Preestablecido)	Carta Compromiso Red de Apoyo a Emprendedor.pdf
Documento de aportaciones en especie	No aplica para el proyecto.pdf
Carta de la Direcci?n General responsable de la CONVOCATORIA, o en su	Creaci?n de puntos de RAE.PDF



Tipo de documento	Nombre
caso, el Coordinador General de Planeaci?n Estrat?gica, Evaluaci?n y Seguimiento, en donde se confirme la importancia del proyecto.	Creaci?n de puntos de RAE.PDF
Calendario de ejecuci?n del proyecto.	Calendario de Ejecuci?n RAE Sonora.pdf
Relaci?n de gastos que respalden el 100% del monto total del proyecto, desglosando cada uno de los rubros de apoyo seleccionados.	Presupuesto RAE Sonora.pdf
Otros	Carta Compromiso de registrar atenciones diagnosticos vinculaciones.pdf
Documento de viabilidad t?cnica, financiera y de negocios	An?lisis de Viabilidad T?cnica, Financiera y de Negocios RAE Sonora.pdf
Carta del el Titular de la SEDECO o su equivalente, dirigida a la Direcci?n General responsable de la CONVOCATORIA, o en su caso, al Coordinador General de Planeaci?n Estrat?gica, Evaluaci?n y Seguimiento, manifestando la importancia que los PROYECTOS seleccionados tienen para dicha entidad federativa, explicando los impactos que ?stos tendr?n de manera detallada, clara y razonable.	Oficio RAE ampliaci?n PAC (1).pdf
Carta compromiso de operar y mantener activa su Red de Apoyo al Emprendedor (Formato Preestablecido)	Carta Compromiso Red de Apoyo al Emprendedor.pdf
Presentar el Plan de Articulaci?n o Plan de Consolidaci?n que describa: - Objetivo del proyecto - La relaci?n de puntos - Alcances, metas (conforme al ANEXO I de la presenta convocatoria) e impactos esperados - Justificaci?n Econ?mica.	Plan de Articulaci?n Rubros 1 y 3 SUBSANADA 10 PUNTOS.pdf



HOJA DE FIRMAS

JORGE VIDAL AHUMADA

Cadena Original: FNE-160909-C2-1SON-00311061|lergil@hotmail.com|RUSE681205H56|**CONVENIO DE ADHESIÓN** **PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTÉ EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL de promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo a su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad; así como incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional, se publicó la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en el Diario Oficial de la Federación (POFI), el 30 de diciembre de 2002. **III.** El 24 de mayo de 2006, se publicó en el DOF, el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva a la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo señaladas como las **"MIPYMES".** **IV.** Que una de las Metas Nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013's-2018 es México Próspero, la cual en su objetivo 4.8 etablece el desarrollo de los sectores estratégicos del país y, específicamente en la estrategia 4.4 impulsar a los Emprendedores y fortalecer a las **"MIPYMES"** ; **V.** Que el Programa de Desarrollo Innovador 2013's-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de Diciembre de 2013, establece en el objetivo sectorial 3 el fin de impulsar a emprendedores y fortalecer el desarrollo empresarial de las **"MIPYMES"** y de organismos del sector social de la economia; **VI.** Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, consolidación, y competitividad de las **"MIPYMES*** , y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores **MIPYMES*** , y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía publicó en el D.O.F. las Reglas de Operación del Fon Sucesivo derioninadas regista de Operation de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en el que se acordó, entre otros aspectos, la suscripción de instrumentos jurídicos que establecieran las condiciones específicas para el otorgamiento de los apoyos asignados y la coordinación de ambos órdenes de gobierno. **DECLARACIONES** **1. DECLARA EL "INADEM" QUE:** **1.1.1** Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, de conformidad con lo previsto en los artículos 2 apartado C fracción II y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía. **1.2** Tiene por objeto instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo incluyente a emprendedores y a las MIPYMES, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacional e internacional para Ejecutivo del Estado, suscribió el Convenio de Coordinación para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en el que se acordó, entre otros aspectos, la suscripción de instrumentos jurídicos que establecieran las condiciones específicas para el otorgamiento de los apoyos asignados y la coordinación de ambos órdenes de gobierno. 2.3 El C. Jorge Vidal Ahumada, en su carácter de Secretario de Economía en el Estado de Sonora, quien acredita su carácter, mediante nombramiento emitido por la Gobernadora del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano el 13 de Septiembre de 2015, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, delegadas por el Gobernador del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 párrafo 3°, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 4, 5 fracción Il y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía del Estado de Sonora, así como en la declaración 2.4 del Convenio de Coordinación, suscrito entre el "INADEM" y el Gobierno del Estado de Sonora, en fecha 05 de febrero de 2016. 2.4 Manifiesta a nombre de la "SE" que conoce el contenido y alcances legales de las "Reglas de Operación del FNE" y las disposiciones que derivan de éstas. 2.5 Señala como domicilio legal el ubicado en la esquina que forman las calles Comonfort y Dr. Paliza, Col. Centro, en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, con Código Postal 83280. **3. DECLARA EL "ORGANISMO INTERMEDIO" QUE:** **3.1** Es un Organismo Publico de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Sonora, debidamente constituido conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en el articulo 5 de la Ley de Fomento Económico del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, en su numero 50, sección V, de fecha 19 de diciembre del 2002; 3.2 Tiene como objeto coordinar la vinculación de la comunidad Sonorense y su gobierno para la realización y promoción de las actividades económicas de la Entidad; establecer una relación de coordinación y colaboración con las dependencias gubernamentales y las instituciones publicas o privadas relacionadas con la economía estatal, entre otros. 3.3 El Ing. Enrique Ruíz Sánchez, en su carácter de Director General del Consejo para la Promoción Económica de Sonora, cuenta con facultades para relacionadas con la económica de Santa, entre utios. S. El ring. Entre a catacier de Diector General der Consejo para la Profinción Económica de Sonora, en su numero 50, sección V, de fecha 19 de diciembre del 2002; en el acuerdo SO/03/2012 del Acta de Sesión Ordinaria del Consejo para la Promoción Económica de Sonora, celebrada el día 18 de junio del año 2012; así como en el nombramiento de fecha 13 de septiembre del 2015, emitido por la Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora y el Lic. Miguel Ernesto Pompa Corrella, en su carácter de Secretario de Gobierno, mismo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, sus facultades no le han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna. 3.4 Manifiesta a nombre de su representada que conoce el contenido y alcances legales de las "Reglas de Operación del FNE" y las disposiciones que derivan de éstas,las cuales forman parte integral de este instrumento. 3.5 Conforme a los plazos establecidos en las "Reglas de Operación del FNE", reconoce para la este instrumento a que manificata la consideración del Consegio Directivo del representado por conducto de su representante legal la Solicitud de Apoyo relativa al proyecto señalado en la cláusula primera de este instrumento, ante la consideración del Consejo Directivo del "FNE". 3.6 Para los efectos del presente convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Boulevard Solidaridad numero 335\-A, Colonia Paseo del Sol, Código Postal 83246, Municipio de "FNE". 3.6 Para los efectos del presente convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Boulevard Solidaridad numero 335\-A, Colonia Paseo del Sol, Código Postal 83246, Municipio de Hermosillo, en el Estado de Sonora. De conformidad con lo expuesto y con base en las disposiciones contenidas en los artículos 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 45, 74, 75, 76 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 30 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economia; 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 13 del Acuerdo que Regula la Organización y Funcionamiento Interno del Instituto Nacional del Emprendedor, los numerales 1, 2, 5 fracción II, 7, 8, 9, 14, 18, 21, 24, 26, 33, 37, 38, 40 de las ***Reglas de Operación del FNE";** así como 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 3, 9, párrafo 3°, 12, 22 fracción VII y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 4, 5 fracción II y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía del Estado de Sonora, 9, 5, 21 y 22 de la Ley de Fomento Económico del Estado de Sonora; y en general, de los demás ordenamientos jurídicos aplicables, las partes manifiestan su conformidad en suscribir el presente convenio, al tenor de las siguientes: **CLÁUSULAS** **OBJETO**
PRIMERAJ.* El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de cooperación entre el ***INADEM", la "SE"** y el ***ORGANISMO INTERMEDIO***, para el apoyo y la ejecución del proyecto denominado: ***Creación de la Red Sonora de Apoyo al Emprendedor*** descrito en la Solicitud de Apoyo con número de folio ***FNE\-160909\-C2\-15SON\-00311061**, en lo sucesivo denominado como el ***PROYECTO*** y que es agregada como parte integral del presente convenio, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que ambas partes destinarán para su realización. **METAS** ***SEGUNDA.*** Las partes acuerdan que las aisposiciones contenidas en las ""Regias de Operación del FNE"" y la Solicitud de Apoyo aprobada por el Consejo Directivo, el ""INADEM", la "SE"" y el ""ORGANISMO INTERMEDIO"", se comprometen a destinar un total de \$3,225,950.00 \(\text{Tres millones doscientos veinicion mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.\), conforme a la distribución siguiente: El ""INADEM"", aportará recursos por concepto de apoyos directos y transitorios que prevén las ""Reglas de Operación del FNE""* por un monto de \$2,155,000.00 \(\text{Dos millones ciento cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.\), la "SE aportara recursos por un monto de \$1,025,760.00 \(\text{Un millón veinticinco mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.\), el ""ORGANISMO INTERMEDIO"" por sí o a través de terceros, aportará recursos por un monto de \$45,190.00 \(\text{Cuarenta y cinco mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.\), tal como se describe en la solicitud de apoyo. "NATURALEZA DE LOS RECURSOS" ""CUARTA.\-"
Los recursos que aporta el ""INADEM"", para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las ""Reglas de Operación del FNE"", para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las ""Reglas de Operación del FNE"", para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las ""Reglas de Operación del FNE"", para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las ""Reglas de Operación del FNE"", para el cumplimiento del soliciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al ""ORGANISMO INTERMEDIO"" y estará sultata a pertenda que la ministración de les apoyos atorgades por parte del ""INADEM"". estará sultata a todo momento como recursos federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al ****ORGANISMO INTERMEDIO****, estará sujeta a que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ****ORGANISMO INTERMEDIO****, conforme al ****PROYECTO**** para el cual fueron autorizados apoyos por el Consejo Directivo del ****INADEM***, es obliga expresamente a destinar los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen los mismos, exclusivamente a los fines del ****PROYECTO**** y ejercer los recursos con apego a los criterios y procedimientos contenidos en las ****Reglas de Operación del FNE****. Lo anterior, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría y demás disposiciones aplicables. **CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA** ***CQUINTA**** Para la entrega de los recursos por parte del ****INADEM****, el ****ORGANISMO INTERMEDIO****, se compromete expresamente a contar, en términos de las disposiciones aplicables, con una cuenta bancaria propia y específica para la administración y ejercicio de los recursos, que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan al fin autorizado, conforme a lo establecido en este instrumento jurídico, misma que deberá estar registrada ante la Tesorería de la Federación. El ****ORGANISMO INTERMEDIO*****, no realizará la entrega de los recursos señalados en el presente convenio, sin responsabilidad alguna para él. El ****INADEM****, señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa, por parte del ****ORGANISMO INTERMEDIO*****, del recibo



que en derecho corresponda. **OBLIGACIONES DEL "ORGANISMO INTERMEDIO"** **SEXTA.\-** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el **"ORGANISMO INTERMEDIO"** acepta expresamente asumir las obligaciones contenidas en el numeral 34 de las **"Reglas de Operación del FNE"** manifestando que las conoce y se adhiere a ellas, como si a la letra se insertaren en el conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables. Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **"ORGANISMO INTERMEDIO"**, a partir de la firma de este convenio, el Consejo Directivo del **"FNE"** podrá ordenar la realización de visitas de supervisión e inspección al **"PROYECTO***, con sujeción a las disposiciones contenidas en las **"Reglas de Operación del FNE"** y las disposiciones que deriven de éstas, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de cualquier otra autoridad competente. Sin perjuicio de lo antes dispuesto, conforme a lo establecido por el párrafo tercero del artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Auditoría Superior de la Federación, fiscalizará al ***ORGANISMO INTERMEDIO*** en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
TRANSPARENCIA***DÉCIMA SEGUNDA.****Las partes convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera del convenio, para tal **TRANSPARENCIA** **DECIMA SEGUNDA.*** Las parres conviene en romentar y promiover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se reiner la ciausula inferience de ciausula suspender temporalmente o cardena definitivamente la ministration de los aboyos y en si caso, ejercie las acciones civiles, perales o administrativas que correspondari. Decivina Coart A. Confundamento en lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información entregada al ***INADEM***, relacionada con su persona y con el ***PROYECTO*** señalado en la cláusula primera de este instrumento, es confidencial, en virtud que comprende hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo que pudiera ser útil para un tercero, por lo que solicita que sea clasificada como tal conforme a las disposiciones señaladas. **DÉCIMA QUINTA.*** Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre el ***"INADEM*** y el ****ORGANISMO INTERMEDIO***, las cuales se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción. **DÉCIMA SEXTA.*** El *****INADEM**** y el ****ORGANISMO INTERMEDIO***, manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con circunscripción en la Ciudad de México, renunciando a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro. **DÉCIMA ios i ribunales Federales con circunscripción en la cludad de México, renunciando a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponder en razon de su domicilio presente o futuro. "Declina" SÉPTIMA.\.** El presente convenio, entra en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2016, o hasta en tanto se cumpla con las obligaciones a cargo del **"ORGANISMO INTERMEDIO***. **DÉCIMA OCTAVA.\.** La interpretación, para efectos administrativos de las **"Reglas de Operación del FNE*** estará a cargo del **"INADEM***. Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio, lo firman en la Ciudad de México, el 19 de octubre de 2016. [Mon Nov 28 21:59:54 CST 2016
Cadena Firmada: PDp+0HeJKeNND9G2H8yWfMZQqFc9+gktTZFrNTRivPQX/XNRIMDTXW+/bnN1asyjEptcSLTSpVe/q

U0pieT/INvhoYfK18S+9hyKFZ9bx1YEq67KnXBlyBp48T3kltah/fkN5J8sSpdYR0LNNI8A5tY7c GiW70ibJwNGfFmmGa1iWTOZBQWFfRqUrQlSQiBif3K1XrATMjp2n+D/2hQUnmDsa04ypIZ5wuf0K PFTLH7p76+2/gyNBTFDV+E/ZnV3dRINtgo6DIBobM/w5secAWcZOhYX3/URLV2fkOruB+kV67FRF CKniuzEWsbAjTeDxA/keWgW9n7JNybA5Fp2GRQ==

PFLI17/6742/g/W811-DV-E2/XV39RNINgoEDiBooMwcSecAWcZOYXXXURL/2/RC/TU34-W757-RF- CR/muzz-WscAj | EDXX-ReVigy/987-ZNy6AS-PgZGRC=
Fecha: 2016-1-287 220-2013 JOS4-000
MARIA DEL SOL RUMAYOR SILLER
Cadena Origini - INF-16099-20-2015/CORDEN POR UNA ACTION CONTROL PROVIDED TO THE ACTION Fecha: 2016-11-28T22:00:31.034-0600 MARIA DEL SOL RUMAYOR SILLER Ejecutivo del Estado, suscribió el Convenio de Coordinación para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en el que se acordó, entre otros aspectos, la suscripción de instrumentos jurídicos que establecieran las condiciones específicas para el otorgamiento de los apoyos asignados y la coordinación de ambos órdenes de gobierno. 2.3 El C. Jorge Vidal Ahumada, en su carácter de Secretario de Economía en el Estado de Sonora, quien acredita su carácter, mediante nombramiento emitido por la Gobernadora del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano el 13 de Septiembre de 2015, cuenta con las facultades



necesarias para suscribir el presente convenio, delegadas por el Gobernador del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 párrafo 3°, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 4, 5 fracción II y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía del Estado de Sonora, así como en la declaración 2.4 del Convenio de Coordinación, suscrito entre el "INADEM" y el Gobierno del Estado de AXII del Réglamento Interior de la Secretaria de Economia del Estado de Sonora, así como en la declaración 2.4 del Convenio de Coordinación, suscrito entre el TINADEMY y el Gobierno del Estado de Sonora, en fecha 05 de febrero de 2016. 2.4 Manifiesta a nombre de la "SE" que conoce el contenido y alcances legales de las "Reglas de Operación del FNE" y las disposiciones que derivan de éstas. 2.5 Señala como domicilio legal el ubicado en la esquina que forman las calles Comonfort y Dr. Paliza, Col. Centro, en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, con Código Postal 83280. **3. DECLARA EL "ORGANISMO INTERMEDIO" QUE:** **3.1** Es un Organismo Publico de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Sonora, debidamente constituido conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en el articulo 5 de la Ley de Fomento Económico del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, en su numero 50, sección V, de fecha 19 de diciembre del 2002; 3.2 Tiene como objeto coordinar la vinculación de la comunidad Sonorense y su gobierno para la realización y promoción de las actividades económicas de la Entidad; establecer una relación de coordinación y colaboración con las dependencias gubernamentales y las instituciones publicas o privadas relacionadas con la economía estatal, entre otros. 3.3 El Ing. Enrique Ruíz Sánchez, en su carácter de Director General del Consejo para la Promoción Económica de Sonora, cuenta con facultades para actos de administración, suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en los artículos 5, 21 y 22 de la Ley de Fomento Económico del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, en su numero 50, sección V, de fecha 19 de diciembre del 2002; en el acuerdo SO/03/2012 del Actá de Sesión Ordinaria del Consejo para la Promoción Económica de Sonora, celebrada el día 18 de junio del año 2012; así como en el nombramiento de fecha 13 de septiembre del 2015, emitido por la Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora y el Lic. Miguel Ernesto Pompa Corella, en su carácter de Secretario de Gobierno, mismo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, sus facultades no le han sido revocadas, restringidas en forma alguna. 3.4 Manifiesta a nombre de su representada que conoce el contenido y alcances legales de las "Reglas de Operación del FNE" y las disposiciones que derivan de éstas, las cuales forman parte integral de este instrumento. 3.5 Conforme a los plazos establecidos en las "Reglas de Operación del FNE", reconoce haber presentado por conducto de su representante legal la Solicitud de Apoyo relativa al proyecto señalado en la cláusula primera de este instrumento, ante la consideración del Consejo Directivo del "FNE". 3.6 Para los efectos del presente convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Boulevard Solidaridad numero 335\-A, Colonia Paseo del Sol, Código Postal 83246, Município de Hermosillo, en el Estado de Sonora. De conformidad con lo expuesto y con base en las disposiciones contenidas en los artículos 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 45, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 30 y 34 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 175, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 3, 4, 62, 63 y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 13 del Acuerdo que Regula la Organización y Funcionamiento Interior del Instituto Nacional del Emprendedor, los numerales 1, 2, 5 fracción II, 7, 8, 9, 14, 18, 21, 24, 26, 33, 34, 37, 38, 40 de las ***Reglas de Operación del FNE*;** así como 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 3, 9, párrafo 3°, 12, 22 fracción VII y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 4, 5 fracción II y XXII del Reglamento Responsabilidad Hacendaria y demas disposiciones aplicables. "CUENTA BANCARIA ESPECIFICA" "QUINTA." Para la entrega de los fecurisos por parte dei "INADEM" el "ORGANISMO INTERMEDIO"**, compromete expresamente a contar, en términos de las disposiciones aplicables, con una cuenta bancaria propia y específica para la administración y ejercicio de los recursos, que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan al fin autorizado, conforme a lo establecido en este instrumento jurídico, misma que deberá estar registrada ante la Tesorería de la Federación. El **"INADEM"**, acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con esta disposición, el **"INADEM"***, no realizará la entrega de los recursos señalados en el presente convenio, sin responsabilidad alguna para él. El **"INADEM"**, señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa, por parte del **"ORGANISMO INTERMEDIO****, del recibo que en derecho corresponda. **OBLIGACIONES DEL "ORGANISMO INTERMEDIO*** **"Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el ***"ORGANISMO INTERMEDIO*** acepta expresamente asumir las obligaciones contenidas en el numeral 34 de las **"Reglas de Operación del FNE*** manifestando que las conoce y se adhiere a Economía y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables. Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROYECTO***, a partir de la firma de este convenio, el Consejo Directivo del **"FNE*** podrá ordenar la realización de visitas de supervisión e inspección al **"PROYECTO***, con sujeción a las disposiciones contenidas en las **"Reglas de Operación del FNE*** y las disposiciones que deriven de éstas, sin perjuicio de las supervisión e inspección al **"PROYECTO***, con sujeción a las disposiciones contenidas en las **"Reglas de Operación del FNE*** y las disposiciones que deriven de éstas, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de cualquier otra autoridad competente. Sin perjuicio de lo antes dispuesto, conforme a lo establecido por el párrafo tercero del artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Auditoría Superior de la Federación, fiscalizará al **"ORGANISMO INTERMEDIO*** en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. **TRANSPARENCIA** **DÉCIMA SEGUNDA.*** Las partes convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera del convenio, para tal efecto promoverá la publicación de sus avances físicos financieros, en las páginas del sistema Internet que tengan disponibles, así como en los medios pertinentes y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes, salvo cuando se trate de información catalogada como reservada o confidencial. ***CONVENCIONES GENERALES** **DÉCIMA TERCERA.*** Con el fin de garantizar el interés general y su ejecución en tiempo y forma, en los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del ****ORGANISMO INTERMEDIO*** o la contravención a las disposiciones legales por ésta, particularmente de las relativas al ejercicio de los recursos que en su caso le sean ministrados, el "INADEM" en coordinación con la Secretaría de Economía, podrá en términos de la Cláusula Décima, suspender temporalmente o cancelar definitivamente la ministración de los apoyos y en su caso, ejercer las acciones civiles, penales o administrativas que correspondan. **DÉCIMA Lagranta-paracia y Acceso a la Información pública y la las repeteral de Transparagna; y Acceso a la Información pública y la las repeteral de Transparagna; y Acceso a la Información pública y la las repeteral de Transparagna; y Acceso a la Información pública y la las repeteral de Transparagna Cularta.-** Con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en su caso, ejercer las actionnes civiles, pertales o administrativa que correspondant. Decima Cularta.
****ORGANISMO INTERMEDIO*** manifiesta que la información entregada al ***INADEM***, relacionada con su persona y con el ****PROYECTO**** señalado en la cláusula primera de este instrumento, es confidencial, en virtud que comprende hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo que pudiera ser útil para un tercero, por lo que solicita que sea clasificada como tal conforme a las disposiciones señaladas. **DÉCIMA QUINTA.-*** Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre el ***INADEM*** y el ***ORGANISMO INTERMEDIO***, las cuales se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción. **DÉCIMA SEXTA.-**

El ***INADEM*** y el ***ORGANISMO INTERMEDIO*** manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones la influencia y en concentration in terminato in terminato en la competencia de la competencia de la competencia de los Tribunales Federales con circunscripción en la Ciudad de México, renunciando a la competencia de los Tribunales Federales con circunscripción en la Ciudad de México, renunciando a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro. **DÉCIMA SÉPTIMA.\-** El presente convenio, entra en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2016, o hasta en tanto se cumpla con las obligaciones a cargo del ***ORGANISMO INTERMEDIO***. **DÉCIMA OCTAVA.\-** La interpretación, para efectos administrativos de las ***Reglas de Operación del FNE*** estará



a cargo del ***INADEM***. Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio, lo firman en la Ciudad de México, el 19 de octubre de 2016. |Mon Nov 14 15:26:30 CST 2016 Cadena Firmada : Pf|RnWj1QHol0vTQPt0/9Ckl78vQvJy04No7H+jMYhg6NdDNbDgc4G7/OcQEyHu+g3V2yqc380Bt iVLJA13BdyUQiUtWBsDPqiaTXwhtHQoSSpg370gqKgZOh9ns3vcBwnoZiha0NUsv7BoybtzGqEO9 1cfeEP44dvTQRd6BC6U=Fecha: 2016-11-14T15:27:34.132-0600

ENRIQUE RUIZ SANCHEZ
Cadena Original : FNE-160909-C2-1SON-00311061|ricardo.careaga@sonora.gob.mx|RUSE681205H56|**CONVENIO DE ADHESIÓN** **PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL FONDO Cadena Original: PNE-160909-C2-1SON-00311061|ricardo.careaga@sonora.gob.mx|RUSE681205H56|**CONVENIO DE ADHESION** "PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL PONDO NACIONAL EMPRENDEDOR, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DE ECONOMÍA, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL "INADEM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARÍA DEL SOL RUMAYOR SILLER, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMAS DE DESARROLLO EMPRESARIAL; POR LA OTRA,** ""EL** ""EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL . JORGE VIDAL A HUMADA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ECONOMÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "SE", Y FINALMENTE, EL CONSEJO PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE SONORA, REPRESENTADO POR EL ING. ENRIQUE RUIZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE** "DENOMINARA EL "ORGANISMO INTERMEDIO".** ""RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: ""** "ANTECEDENTES** ""L.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su Estados Unidos Mexicanos, establece en su Estados del descripto del descripto del descripto del procedera del artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social. **II.** Con el objeto en el objetivo sectorial 3 el fin de impulsar a emprendedores y fortalecer el desarrollo empresarial de las ""MPYMES"" y de organismos del sector social de la economia; "VI." Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, consolidación, y competitividad de las ""MIPYMES"", y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores ""MIPYMES"", y más y mejores emprendedores, la Secretaria de Economía publicó en el D.O.F. las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor (FNEV) para el ejercicio fiscal 2016, el día 30 de diciembre de 2015 de en lo sucesivo denominadas ""Reglas de Operación del FNE"." ""VII." Con fecha 05 de febrero de 2016, el Titular del Ejecutivo del Estado, suscribió el Convenio de Coordinación para el Desarrollo de la Convenio de Cordinación para el Desarrollo de la Convenio de Los establecieran las condiciones específicas para el otorgamiento de los apoyos asignados y la coordinación de ambos órdenes de gobierno. ""DECLARA EL "INADEM" QUE:" ""1.1" Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, de conformidad con lo previsto en los artículos 2 apartado C fracción II y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía. ""1.2" Tiene por objeto instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo incluyente a emprendedores y a las MIPYMES, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacional e internacional para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial. ""1.3" Con fundamento en los artículos 63 y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, así como en los numerales ""3, 4 fracción III, 7 y 10" del Acuerdo que Regula la Organización y Funcionamiento interno del Instituto Nacional del Empr Instituto Nacionia del Empleneación, a Lic. Maria Del Sol Rumayor Siller, el 15 su calacter de Directora centerá de Programias de Debarmoio Emplesarian, cuenta con las faccinades necesarias para suscitori el presente instrumento jurídico. **1.4** Con base en las disposiciones contenidas en los artículos 45, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 30 y 34 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, la Secretaría de Economía emitió las ***Reglas de Operación del FNE".** **1.5** Cuenta con los recursos presupuestales necesarios para el otorgamiento de los apoyos a que se refiere la cláusula tercera del presente convenio. **1.6** En los términos de los numerales 9 y 21 fracción II de las ***Reglas de Operación del FNE"**, el Consejo Directivo del *****TNE*** determinó aprobar el otorgamiento de los apoyos para la ejecución del proyecto identificado en la Solicitud de Apoyo con número de folio **FNE*-16099*-C2*-1SON*-00311061**. **1.7** Señala como domicilio legal el ubicado en Av. Insurgentes Sur 1940, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, con Código Postal 01030. **2.

DECLARA LA "SE" QUE:** ***2.1** Es una Dependencia de la Administración Pública Directa del Estado Libre y Soberano de Sonora, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 81 de la Constituid del Estado del Estado del Estado del Redes Estado del Poder Estado del Servado del Sonora, con face de folio del Poder Estado del Servado del Sonora, con face de folio del Poder Estado del Poder Estado del Poder Estado del Servado del Sonora, con face del Servado del Servado del Poder Estado del Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 3, 12, 22 fracción VII y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora. 2.2 Con fecha 05 de febrero de 2016, el Titular del Ejecutivo del Estado, suscribió el Convenio de Coordinación para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en el que se acordó, entre otros aspectos, la suscripción de instrumentos jurídicos que establecieran las condiciones específicas para el otorgamiento de los apoyos asignados y la coordinación de ambos órdenes de gobierno. 2.3 El C. Jorge Vidal Ahumada, en su instrumentos jurialcos que establecieran las condiciones especificas para el otorgamiento de los apoyos asignados y la coordinación de ambos ordenes de gobierno. 2.3 ETC. Jorge Vidal Anumada, en su carácter de Secretario de Economía en el Estado de Sonora, quien acredita su carácter, mediante nombramiento emitido por la Gobernadora del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano el 13 de Septiembre de 2015, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, delegadas por el Gobernador del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 párrafo 3°, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 4, 5 fracción II y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía del Estado de Sonora, así como en la declaración 2.4 del Convenio de Coordinación, suscrito entre el "INADEM" y el Gobierno del Estado de Sonora, en fecha 05 de febrero de 2016. 2.4 Manifiesta a nombre de la "SE" que conoce el contenido y alcances legales de las "Reglas de Operación del FNE" y las disposiciones que derivan de éstas. 2.5 Señala como domicilio legal el ubicado en la esquina que forman las calles Comonfort y Dr. Paliza, Col. Centro, en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, con Código Postal 83280. **3. DECLARA EL "ORGANISMO INTERMEDIO" QUE:** **3.1** Es un Organismo Publico de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Sonora, debidamente constituido conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en el artículo 5 de la Ley de Fomento Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial Solotario de Sonora, en su numero 50, sección V, de fecha 19 de diciembre del 2002; 3.2 Tiene como objeto coordinar la vinculación de la comunidad Sonoranes y su gobierno para la realización y promoción de las actividades económicas de la Entidad; establecer una relación de coordinación y colaboración con las dependencias gubernamentales y las instituciones publicas o privadas relacionadas con la economía estatal, entre otros. 3.3 El Ing. Enrique Ruíz Sánchez, en su carácter de Director General del Consejo para la Promoción Económica de Sonora, cuenta con facultades para actos de administración, suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en los artículos 5, 21 y 22 de la Ley de Fomento Económico del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, en su numero 50, sección V, de fecha 19 de diciembre del 2002; en el acuerdo SO/l03/2012 del Acta de Sesión Ordinaria del Consejo para la Promoción Económica de Sonora, celebrada el día 18 de junio del año 2012; así como en el nombramiento de fecha 13 de septiembre del 2015, emitido por la Lic. Claudía Artemiza Pavlovich Arellano, en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora y el Lic. Miguel Ernesto Pompa Corella, en su carácter de Secretario de Gobierno, mismo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, sus facultades no le han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna. 3.4 Manifiesta a nombre de su representada que conoce el contenido y alcances legales de las "Reglas de Operación del FNE" y las disposiciones que derivan de éstas, las cuales forman parte integral de este instrumento. 3.5 Conforme a los plazos establecidos en las "Reglas de Operación del FNE", reconoce haber presentado por conducto de su representante legal la Solicitud de Apoyo relativa al proyecto señalado en la cláusula primera de este instrumento, ante la consideración del Consejo Directivo del "FNE". 3.6 Para los efectos del presente convenio señala como su domicilio legal al ubicado en Boulevard Solidaridad numero 335-A, Colonia Paseo del Sol, Código Postal 83246, Municipio de Hermosillo, en el Estado de Sonora. De conformidad con lo expuesto y con base en las disposiciones contenidas en los artículos 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 45, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 30 y 34 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 175, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 3, 4, 62, 63 y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 45, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 13, 93 4 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 175, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 12, 3, 4, 62, 63 y 64 del Reglamento Interior de la Secretaria del Conomia; 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 13 del Acuerdo que Regula la Organización y Funcionamiento Interno del Instituto Nacional del Emprendedor, los numerales 1, 2, 5 fracción II, 7, 8, 9, 14, 18, 21, 24, 26, 33, 34, 37, 38, 40 de las ""Reglas de Operación del FNE"," así como 81 de la Constitución Política del Estado Libro y Sobersan de Sonora; 3, 9, páraflo 3° 12, 22 fracción VII y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 4, 5 fracción II y XXII del Reglamento Interior de la Secretaria de Economía del Estado de Sonora, y 5, 21 y 22 de la Ley de Fomento Económico del Estado de Sonora; y en general, de los demás ordenamientos juridicos apicables, las partes manifiestan su conformidad en suscribir el presente convenio, así como en tra el Presente convenio, así como en tra el Presente convenio, así como en ""PROFECTO"" y que se agregada como parte interiente describa destinarán para su realización. ""METAS" ""SEGUNDA.\"" Las partes acuerdan que las metas derivadas de la ejecución del ""PROYECTO"", se sujetarán a los términos establecidos en la solicitud de Apoyo en Consejo Directivo, el ""INADEM", la "SE"" y el ""ORGANISMO INTERMEDIO"", se dispoyo. "APORTACIÓN DE RECURSOS" ""TERCERA.\"" con base en la sufficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejecución fiscal 2016, las disposiciones contenidas en las ""Reglas de Operación del FNE"" y la Solicitud de Apoyo aprobada por el Consejo Directivo, el ""INADEM" ia "SE"" y el ""ORGANISMO INTERMEDIO"", se comprometer a destinar un total de \$3.25,55.00.00 (Tre millones describera) en la distribución siguiente: El ""INADEM" ", aport



hayan sido aplicados al ""PROYECTO"". "PENAS CONVENCIONALES" ""DECIMA.\" El ""ORGANISMO INTERMEDIO"", acepta que en caso de no reintegrado por tunamente par al en aporte par al entre para al entre para al entre para al entre pa en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretacion y cumplimiento del mismo, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con circunscripcion en la Ciudad de México, renunciando a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro. **DÉCIMA SÉPTIMA.**-* El presente convenio, entra en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2016, o hasta en tanto se cumpla con las obligaciones a cargo del ****ORGANISMO INTERMEDIO****. **DÉCIMA OCTAVA.**-* La interpretación, para efectos administrativos de las ***Reglas de Operación del FNE*** estará a cargo del ***INADEM****. Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio, lo firman en la Ciudad de México, el 19 de octubre de 2016. [Mon Nov 14 12:55:50 CST 2016
Cadena Firmada : m6Azm+g1pN6YG4XK5cDAY4WbZnHOGy+Wq8yQOCWiUENubnpQvEL5nG5zHowKorFWDflc9G8H8dRW
J+QujQ+oDINeuORjihxozm40l4TNxOyt+OVHmqXj1766li6xxaPWPCkgA9rd7OKZqljrwInglaKJ 018dp+TsPxza07CeKZxlwWXsqitQ1a2lrdpD87pOsV+uY2jGT59DCkpvrNJa4qfx/+6RBYnRAYml
sBhl+LtVA4aY31fuH+OuH8l4lvXkd/MpvSvlg8QEK8Z5kKJ3UuaF+i10Q3zFPlzWf4s8lQ3sqgRA 8ENA4q4fsdTzAAtr1Yjl0iOc/kop5LnmX5mSBw==
Fecha: 2016-11-14T12:57:02.809-0600

REGISTRO

TOMAS TAVERA SORIA
Cadena Original: FNE-160909-C2-1SON-00311061|tomas.tavera@economia.gob.mx|RUSE681205H56|**CONVENIO DE ADHESIÓN** ***PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL FONDO
NACIONAL EMPRENDEDOR, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL
EMPRENDEDOR, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL "INADEM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARÍA DEL SOL RUMAYOR SILLER, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA
GENERAL DE PROGRAMAS DE DESARROLLO EMPRESARIAL; POR LA OTRA,** ***EL** ***EL******EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL C. JORGE
VIDAL AHUMADA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ECONOMÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "SE", Y FINALMENTE, EL CONSEJO PARA LA PROMOCIÓN
ECONÓMICA DE SONORA, REPRESENTADO POR EL ING. ENRIQUE RUIZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE** **DENOMINARA EL

"ORGANISMO INTERMEDIO", ** ***RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: ** ***ANTECEDENTES** **1.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su
artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado
el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social. **11.** Con el objeto
de promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo a su viabilidad, productividad, o competitividad y sustentabilidad; así
como incrementar su participación en nicor no marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agrando nacional, as publicó la Lev para el Desarrollo de la el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económicon nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social. "II." Con el objeto de promover el desarrollo económicon accional a través del fomento a la creación de micro. Pequeñas y medianas empresas y el apoyo a su uviabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad; así como incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional, se publicó la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeñas y Mediana Empresa, que coadyuva a la debidida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo señaladas como las ""MIPYMES"." "IV." Que una de las Metas Nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 es México Próspero, la cual en su objetivo 4.8 establece el desarrollo de los sectores estratejoso del país y, especificamente en la estrateja 4.8.4 limpulsar a los Emprendedores y fortalecer a las ""MIPYMES""; "V." Que el Programa de Desarrollo Inovador 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de Diciembre de 2013, establece en el objetivo sectorial 3 el fin de impulsar a emprendedores y fortalecer el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, consolidación, y competitividad de las ""MIPYMES""; Va su iniciativas de los emprendedores, así como aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores ""MIPYMES"", y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores ""MIPYMES"", y las vincientas de Economía, a través del otorgamiento de popor acion del FNE"." "VII." Con fecha 05 de febrero



de México, con Código Postal 01030. **2. DECLARA LA "SE" QUE:** **2.1** Es una Dependencia de la Administración Pública Directa del Estado Libre y Soberano de Sonora, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 3, 12, 22 fracción VII y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora. 2.2 Con fecha 05 de febrero de 2016, el Titular del Ejecutivo del Estado, suscribió el Convenio de Coordinación para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en el que se acordó, entre otros aspectos, la suscripción de instrumentos jurídicos que establecieran las condiciones específicas para el otorgamiento de los apoyos asignados y la coordinación de ambos órdenes de gobierno. 2.3 El C. Jorge Vidal Ahumada, en su carácter de Secretario de Economía en el Estado de Sonora, quien acredita su carácter, mediante nombramiento emitido por la Gobernadora del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano el 13 de Septiembre de 2015, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, delegadas por el Gobernador del tel Estado, de conformidad a lo dispuesto en el arriculo 9 párrafo 3°, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 4, 5 fracción II y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economia del Estado de Sonora, así como en la declaración 2.4 del Convenio de Coordinación, suscrito entre el "INADEM" y el Gobierno del Estado de Sonora, en fecha 05 de febrero de 2016. 2.4 Manifiesta a nombre de la "SE" que conoce el contenido y alcances legales de las "Reglas de Operación del FNE" y las disposiciones que derivan de éstas. 2.5 Señala como domicilio legal el ubicado en la esquina que forman las calles Comonfort y Dr. Paliza, Col. Centro, en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, con Código Postal 83280. **3. DECLARA EL "ORGANISMO INTERMEDIO" QUE:****3.1** Es un Organismo Publico de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Sonora, debidamente constituido conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en el articulo 5 de la Ley de Fomento Económico del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, en su numero 50, sección V, de fecha 19 de diciembre del 2002; 3.2 Tiene como objeto coordinar la vinculación de la comunidado. Sonorense y su gobierno para la realización y promoción de las actividades económicas de la Entidad; establecer una relación de coordinación y colaboración con las dependencias gubernamentales y las instituciones publicas o privadas relacionadas con la economía estatal, entre otros. 3.3 El Ing. Enrique Ruíz Sánchez, en su carácter de Director General del Consejo para la Promoción Económica de Sonora, cuenta con facultades para actos de administración, suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en los artículos 5, 21 y 22 de la Ley de Fomento Económico del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, en su numero 50, sección V, de fecha 19 de diciembre del 2002; en el acuerdo SO/03/2012 del Acta de Sesión Ordinaria del Consejo para la Promoción Económica de Sonora, celebrada el día 18 de junio del año 2012; así como en el nombramiento de fecha 13 de septiembre del 2015, emitido por la Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora y el Lic. Miguel Ernesto Pompa Corella, en su carácter de Secretario de Gobierno, mismo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, sus facultades no le han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna. 3.4 Manifiesta a nombre de su representada que conoce el contenido y alcances legales de las "Reglas de Operación del FNE" y las disposiciones que derivan de éstas, las cuales forman parte integral de este instrumento. 3.5 Conforme a los plazos establecidos en las "Reglas de Operación del FNE", reconoce haber presentado por conducto de su representante legal la Solicitud de Apoyo relativa al proyecto señalado en la cláusula primera de este instrumento, ante la consideración del Consejo Directivo del "FNE". 3.6 Para los efectos del presente convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Boulevard Solidaridad numero 335\-A, Colonia Paseo del Sol, Código Postal 83246, Municipio de Hermosillo, en el Estado de Sonora. De conformidad con lo expuesto y con base en las disposiciones contenidas en los artículos 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 45, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 30 y 34 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 175, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 3, 4, 62, 63 y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 13 del Acuerdo que Regula la Organización y Funcionamiento Interior de la Instituto Nacional del Emprendedor, los numerales 1, 2, 5 fracción II, 7, 8, 9, 14, 18, 21, 24, 26, 33, 34, 37, 38, 40 de las ***Reglasento Interior de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 3, 9, párrafo 3°, 12, 22 fracción VII y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 4, 5 fracción II y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía del Estado de Sonora, y 5, 21 y 22 de la Ley de fracción VII y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 4, 5 fracción II y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía del Estado de Sonora, y 5, 21 y 22 de la Ley de Fomento Económico del Estado de Sonora; y en general, de los demás ordenamientos jurídicos aplicables, las partes manifiestan su conformidad en suscribir el presente convenio, al tenor de las siguientes: "*CLÁUSULAS" ***OBJETO** ***PRIMERA\.*** El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de cooperación entre el ***INADEM*, la "SE*** y el ***ORGANISMO INTERMEDIO***, para el apoyo y la ejecución del proyecto denominado: ***Creación de la Red Sonora de Apoyo al Emprendedor*** descrito en la Solicitud de Apoyo con número de folio ***FNE**160909\-C2**1SON\-00311061***, en lo sucesivo denominado como el ****PROYECTO**** y que es agregada como parte integral del presente convenio, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que ambas partes destinarán para su realización. **METAS** ***SEGUNDA\.*** Las partes acuerdan que las metas derivadas de la ejecución del ****PROYECTO****, se sujetarán a los términos establecidos en la solicitud de apoyo. ***APORTACIÓN DE RECURSOS*****TERCERA\.*** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, las disposiciones contenidas en las ***Reglas de Operación del FNE*** y la Solicitud de Apoyo aprobada por el Consejo Directivo, el ***INADEM**, a comprometen a destinar un total de \$3,255,950.00 \(\text{Tres millones doscientos veinticinco mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.\), norforme a la distribución siguiente: El ***INADEM***, aportará recursos por concepto de apoyos directos y transitorios que prevén las ***Reglas de Operación del FNE**** por un monto de \$2,155,000.00 \(\text{Dro millones ciento cincuenta y esos 00/100 M.N.\), la "SE aportara recursos por un monto de \$41,025,760.00 \(\text{Unamillon veinticinco mil setecientos sesenta pesos 00/100 Neguas de Operación del TRIE...., seran considerados en todo momento como recursos federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al ****ORGANISMO INTERMEDIO****, y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio. Las partes acuerdan que la ministración de los apoyos otorgados por parte del ***INADEM****, estará sujeta a que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ****ORGANISMO INTERMEDIO****, conforme al ****PROYECTO**** para el cual fueron autorizados apoyos por el Consejo Directivo del ****FNE***. El ****FORGANISMO INTERMEDIO****, se obliga expresamente a destinar los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen los mismos, exclusivamente a los fines del ****PROYECTO*** y ejercer los recursos con apego a los criterios y procedimientos contenidos en las ****Reglas de Operación del FNE****. Lo anterior, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 178 del Renlamento de la Ley Federal de Presupuesto y Personachilidad Lilencedario y depresados y descripcios del conformidad con el tercer párrafo del artículo 178 del Renlamento de la Ley Federal de Presupuesto y Personachilidad Lilencedario y depresados y deposiciones del conformidad con el tercer párrafo del artículo 178 del Renlamento del conformidad con el tercer párrafo del artículo 178 del Renlamento del conformidad con el tercer párrafo del artículo 178 del Renlamento del conformidad con el tercer párrafo del artículo 178 del Renlamento del conformidad con el tercer párrafo del artículo 178 del Renlamento del conformidad con el tercer párrafo del artículo 178 del Renlamento del conformidad con el tercer párrafo del artículo 178 del Renlamento del conformidad con el tercer párrafo del artículo 178 del Renlamento del conformidad con el tercer párrafo del artículo 178 del Renlamento del conformidad con el tercer párrafo del artículo 178 del Renlamento del conformida co autorizados apoyos por el Consejo Directivo del ""FNE": E" "ORCANISMO INTERNEDIO"", se obliga expresamente a destinar los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen los mismos, exclusivamente a los fines del ""PNOETCO"" y ejercer los recursos con apego a los criterios y procedimientos contenidos en la servegación del FNE": Lo anteior, de conformidad con el terer páratra del artículo 178 del Regiamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables. "CUENTA BANCARIA ESPECIFICA" "OUINTA." Para la entrega de los recursos por parte del ""INADEM"", el "PORCANISMO INTERNEDIO"", se compromete expresamente a contar, en terminos de las disposiciones aplicables, con una cuenta bancaria propia y específica para la administración y ejercicio de los recursos, que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan al fin autorizado, conforme a lo establecio de ne ste instrumento jurídico, misma que deberá estra registrada ante la Tesorería de la Federación. El ""ORGANISMO INTERNEDIO"" acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con esta disposición, el ""NADEM"", no realizará la entrega de los recursos, sendiados en el presente convenio, sin responsabilidad alguna para él. El ""INADEM", señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa, por parte del "ORGANISMO INTERNEDIO"" acepta expresamente asumi rias obligaciones contenidas en el numeria 34 de las ""Regias de Operación del FNE" manifestando que las concos y se adhiera e allas, como si a la lettra se insentan en el presente convenio, alla mismo, la partes acuerdan expresamente que en caso de incumplimiento del sobigica de des presentes convenio, participan de la contra de la subjectiva de la ***PROYECTO*** , con sujeción a las disposiciones contenidas en las ***Reglas de Operación del FNE*** y las disposiciones que deriven de éstas, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de cualquier otra autoridad competente. Sin perjuicio de la entes dispuesto, conforme a lo establecido por el párrafo tercero del artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Auditoría Superior de la Federación, fiscalizará al ****ORGANISMO INTERMEDIO**** en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

TRANSPARENCIA *****DÉCIMA SEGUNDA.\-**** Las partes convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera del convenio, para tal efecto promoverá la publicación de sus avances físicos financieros, en las páginas del sistema Internet que tengan disponibles, así como en los medios pertinentes y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes, salvo cuando se trate de información catalogada como reservada o confidencial. ****CONVENCIONES GENERALES*** ****DÉCIMA TERCERA\-**** Con el fin de garantizar el interés general y su ejecución en tiempo y forma, en los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del ****ORGANISMO INTERMEDIO**** o la contravención a las disposiciones legales por ésta, particularmente de las relativas al ejercicio de los recursos que en su caso le sean ministrados, el "INADEM** en coordinación con la Secretaría de Economía, podrá en términos de la Cláusula Décima, suspender temporalmente o cancelar definitivamente la ministración de los apoyos y en su caso, ejercer las acciones civiles, penales o administrativas que correspondan. ***DÉCIMA CUARTA.\-*** Con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información entregada al ****INADEM***, relacionada con su persona y con el ****PROYECTO**** señalado en la cláusula primera de este instrumento, es confidencial, en virtud que comprende hechos y actos de carác virtud que comprende hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo que pudiera ser útil para un tercero, por lo que solicita que sea clasificada como tal conforme a las disposiciones señaladas. **DÉCIMA QUINTA.\-** Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre el **"INADEM"**



y el ***ORGANISMO INTERMEDIO***, las cuales se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción. **DÉCIMA SEXTA.\-** El ***INADEM*** y el ***ORGANISMO INTERMEDIO*** manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con circunscripción en la Ciudad de México, renunciando a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro. **DÉCIMA SEPTIMA.\-** El presente convenio, entra en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2016, o hasta en tanto se cumpla con las obligaciones a cargo del ***ORGANISMO INTERMEDIO***.

DÉCIMA OCTAVA.\- La interpretación, para efectos administrativos de las ***Reglas de Operación del FNE*** estará a cargo del ***INADEM***. Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio, lo firman en la Ciudad de México, el 19 de octubre de 2016. [CFNE-07960/2016]Tue Nov 29 19:47:39 CST 2016
Cadena Firmada : Xy7ekJVPkP3exUJAhDTNfvoMoMdH4lfCdTUupUx+De2gAEGcHO+ON986TGaC2FwzBaNEQpi3W9cN6
QbKIRLOFY13BGYpMMTBIICIf0nol5d4dEv+JJ7Z7zshUvBHRoOCpe9acay5Ah5Auw1XxI0B14lxb1 mnSTAg9NrxfKE/h6h14=
Fecha: 2016-11-29T19:47:55.810-0600

CONVENIO DICTAMINADO Y REGISTRADO CON EL NUMERO CFNE-07960/2016 EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS JURIDICOS 29 DE NOVIEMBRE DE 2016.

EL DIRECTOR ADJUNTO LIC. TOMAS TAVERA SORIA